Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -REGI3 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Dosquebradas, 19 de octubre de 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. (E)
Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20252-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/09/2026**	**Hasta**	**18/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-020758-REGI3 del 19/12/2025 el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señorita Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS, Responsable Seguimiento Desarrollo de Convocatoria.

2. Mediante comunicado oficial GS-2026-007605-REGI3 del 30/04/2026, el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, jefe Regional de Aseguramiento en salud No. 3 (E), realiza notificación del inicio de supervisión de la **ADICION 001** y **PRORROGA 001** del presente contrato a la Regional de Incorporación Nro. 3.

3. Mediante comunicado oficial GS-2026-007602-REGI3 del 30/04/2026, el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, jefe Regional de Aseguramiento en salud No. 3 (E), realiza notificación del inicio de supervisión de la **ADICION 001** y **PRORROGA 001** del presente contrato a CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA.

4. Mediante comunicado oficial GS-2026-013341-REGI3 del 01/08/2026, el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, jefe Regional de Aseguramiento en salud No. 3 (E), realiza notificación del inicio de supervisión de la **PRORROGA 002** del presente contrato a la Regional de Incorporación Nro. 3.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 10

1. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-001065-REGI3 del 02/01/2026 y se cargó en SECOP II.

2. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-002088-REGI3 del 02/02/2026 y se cargó en SECOP II.

3. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 18/02/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-002743-REGI3 del 18/02/2026 y se cargó en SECOP II.

4. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 19/02/2026 y el 18/03/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-004533-REGI3 del 18/03/2026 y se cargó en SECOP II.

5. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 19/03/2026 y el 18/04/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-006489-REGI3 del 18/03/2026 y se cargó en SECOP II.

6. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 19/04/2026 y el 18/05/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-008486-REGI3 del 19/05/2026 y se cargó en SECOP II.

7. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 19/05/2026 y el 18/06/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-010478-REGI3 del 19/06/2026 y se cargó en SECOP II.

8. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 19/06/2026 y el 18/07/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-012252-REGI3 del 19/07/2026 y se cargó en SECOP II.

9. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 19/07/2026 y el 18/08/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-013916-REGI3 del 19/08/2026 y se cargó en SECOP II.

10. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 19/08/2026 y el 18/09/2026, el cual se radico mediante comunicación oficial No. GS-2026-015837-REGI3 del 19/09/2026 y se cargó en SECOP II.

11. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 19/09/2026 y el 18/10/2026 el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se cargará al SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20252-25

Página 3 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3". GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA.
Contratista	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA NIT: 10.242.845-1
Representante legal	CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA C.C 10.242.845
Valor inicial del contrato u orden de compra	**GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA:** un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.975.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 900.000,00)** y para la 2026 un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.075.000,00).**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	**GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA:** un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.975.000,00),** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 900.000,00)** y para la 2026 un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.075.000,00).**
Plazo de ejecución inicial	04 MESES Y 13 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2026
Adiciones	**ADICION 001: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.450.000,00)** para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal **Nro. 86-7-20252-25, GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA** se establece de la siguiente manera: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 55.425.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: • **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 900.000,00)** para la vigencia 2025. • **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 54.525.000,00)** para la vigencia 2026.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	**PRORROGA 001:** por noventa (90) días a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

	SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS, DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Doce (12) días a partir del 19/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➢ Siete (07) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/07/2026. Para la vigencia 2026. **PRORROGA 002:** por sesenta (60) días a partir del 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera: **NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DÍAS, DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera: ➢ Doce (12) días a partir del 19/12/2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025. ➢ Nueve (09) meses desde el 01/01/2026 hasta el 30/09/2026. Para la vigencia 2026.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial GS-2025-020779-REGI3 del 23 de diciembre de 2025, se recuerda a la entidad algunos puntos importantes de las condiciones técnicas mínimas, establecidas para el desarrollo del presente contrato.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-003630-REGI3 del 04/03/2026, se solicita al señor **CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA**, considere la posibilidad de aceptar **ADICIÓN** presupuestal por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.450.000,00 pesos)** y **PRORROGA** al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 90 días calendario comprendidos entre el 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, con el fin de alcanzar a ejecutar el 100% del presupuesto pactado entre las partes, asimismo, este presupuesto nos permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los aspirantes que participaran en la convocatoria de patrulleros de policía y bachiller a oficial durante el primer semestre del año en curso.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-004022-REGI3 del 11 de marzo de 2026, se solicita a la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realicen los trámites administrativos para realizar **ADICIÓN** presupuestal por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.450.000,00 pesos)** y **PRORROGA** al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 90 días calendario comprendidos entre el 01/05/2026 hasta el 31/07/2026, con el fin de alcanzar a ejecutar el 100% del presupuesto pactado entre las partes, asimismo, este presupuesto nos permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los aspirantes que participaran en la convocatoria de patrulleros de policía y bachiller a oficial durante el primer semestre del año en curso.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-010366-REGI3 del 17/06/2026, se solicita al señor CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA, considere la posibilidad de aceptar **PRORROGA 002** al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 60 días calendario comprendidos entre el 01/08/2026 hasta el 31/09/2026, con el fin de alcanzar a ejecutar el 100% del presupuesto pactado entre las partes, asimismo, este presupuesto nos permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio

a los aspirantes que participaran en la convocatoria de patrulleros de policía y bachiller a oficial durante el segundo semestre del año en curso.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-011048-REGI3 del 27/06/2026, se solicita a la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se realicen los trámites administrativos para realizar **PRORROGA 002** al plazo inicial de ejecución estipulado en el presente contrato, por un periodo de 60 días calendario comprendidos entre el 01/08/2026 hasta el 30/08/2026, con el fin de alcanzar a ejecutar el 100% del presupuesto pactado entre las partes, asimismo, este presupuesto nos permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio a los aspirantes que participaran en la convocatoria de patrulleros de policía y bachiller a oficial durante el primer semestre del año en curso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS ASÍ ESTÉN AUTORIZADOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y	SI	NINGUNA

responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoria médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoria concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 ‘Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que	SI	NINGUNA

ana.higuita ana.higuita ana.higuita

obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.	SI	NINGUNA

Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.

Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones.

Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.

Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones.

Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.”.

Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones”.

Decreto 302 de 2000. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.

Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica”.

Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

Resolución 634 de 2022 “Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o

funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional"	SI	NINGUNA
Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado el servicio, así se haya autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	NINGUNA

ana.higuita ana.higuita ana.higuita

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. (SI APLICA) el contratista en la suscripción del contrato y/o en la (s) modificación (es), y/o en la (s) prórroga (s) y/o en la (s) adición (es), debe verificar y tramitar, si es el caso, el pago del impuesto (impuesto de timbre) establecido en el Decreto 175 de 2025. Para el trámite de pago se recomienda revisar la Circular Externa 010 del 05/03/2025, "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo)" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, consultar en las oficinas de la DIAN de su localidad. En el caso de que aplique el pago del impuesto de timbre, el contratista antes del vencimiento del contrato debe entregar el recibo de pago en la oficina de central de cuentas y enviar copia al supervisor del contrato, para el archivo en el expediente contractual**.**	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista, efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor	SI	NINGUNO
El contratista, debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	NINGUNO
El contratista, permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNO
El contratista, debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.	SI	NINGUNO
El contratista, atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNO

El contratista, debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capítulo II artículo 10, capítulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capítulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	NINGUNO
El contratista, debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS;** aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.	SI	NINGUNO
El contratista previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.	SI	NINGUNO
El contratista, realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.	SI	NINGUNO
Examen comprobatorio En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.	SI	NINGUNO
Desarrollo del proceso: el contratista y la entidad deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se	SI	NINGUNO

ana.higuita ana.higuita ana.higuita

procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.		
Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caldas, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	NINGUNO
El contratista, se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	SI	NINGUNO
El oferente, En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora	SI	NINGUNO

correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
El oferente, deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como “Consentimiento Sustituto”. Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.	SI	NINGUNO
El contratista, para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.	SI	NINGUNO
El contratista, se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.	SI	NINGUNO
El contratista, garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en	SI	NINGUNO

Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		
El contratista, a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.	SI	NINGUNO
El contratista, deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como; oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.	SI	NINGUNO
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	NINGUNO
Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNO
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el contratista** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	NINGUNO
Estrategias para evitar la suplantación. Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).	SI	NINGUNO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

ana.higuita ana.higuita ana.higuita

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (283) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a

través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACION’’. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados por el Ministerio de Salud, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

“Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud, cuya actividad es imprescindible en los

procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Regional de Aseguramiento en salud No.3 dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – RPF	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE [illegible]	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d. Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e. Anexar el Original de la autorización del servicio.

f. Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).

h. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

ana.higuita ana.higuita ana.higuita

j. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k. Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

Titular de la Cuenta: CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
Entidad Bancaria: DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE
Producto: 086060009791

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 55.425.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 32.925.000,00	59,40%
Valor total facturado	$ 32.925.000,00	59,40%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0.0%
Valor pagado	$ 32.925.000,00	59,40%
Valor pendiente de entrega	$ 22.500.000,00	40,60%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 900.000,00	29/01/2026	$ 900.000,00	001	$ 900.000,00	$ 00,00	15984526
002	$ 1.350.000,00	04/13/2026	$ 1.350.000,00	002	$ 1.350.000,00	$ 00,00	115811926
003	$ 8.775.000,00	21/05/2026	$ 8.775.000,00	003	$ 8.775.000,00	$ 00,00	175686626
004	$ 18.075.000,00	09/06/2026	$ 18.075.000,00	004	$ 18.075.000,00	$ 00,00	207763926
005	$ 3.825.000,00	17/06/2026	$ 3.825.000,00	005	$ 3.825.000,00	$ 00,00	247636126

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*.

NO APLICA

5. **RECOMENDACIONES.**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

6. **CONCLUSIONES.**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma____

Grado y Nombres: Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS
Cargo: Responsable seguimiento desarrollo de convocatoria
Supervisor Contrato No. 86-7-20252-25
Correo electrónico ana.higuita2911@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104272345

0